



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2023-MDCH

Arequipa, 13 de diciembre del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre del 2023. Expediente N°00010220: El Oficio N°038-2023/A.C.P.C.A.T.P.CH de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Characato, el Informe Técnico N° 33-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; el Memorándum N°00841-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 276-2023-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, la Carta N° 290-2023-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; El Informe N°375-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo, el Proveído N°00570-2023-AL-MDCH del despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N°038-2023/A.C.P.C.A.T.P.CH de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, pone en conocimiento que están organizando el Festival de Peleas de Toretes a llevarse a cabo el día lunes 01 de enero del 2024 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, a partir de las 13:00 horas, hasta las 18:00 horas; con tal motivo solicitan la exoneración del pago por derecho de trámite para el uso de las instalaciones de la Cancha de Toros de Characato, por tratarse un evento público no deportivo y cuyos fondos obtenidos serán destinados para cubrir necesidades económicas en las diferentes actividades en bien del pueblo de Characato y sus tradiciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 33-2023-GSP-MDCH Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a la normativa vigente, según TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDCH de fecha 27 junio del 2023, Servicio 1.1.3 Uso Exclusivo de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento) S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Soles) y conforme al TUPA 2021, Procedimiento de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) por un monto total de S/. 432.00 (Cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles) y Procedimiento para la Autorización de Espectáculo o Evento Público No Deportivo por un monto total de S/. 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles); en vista de la existencia de antecedentes de exoneración de Uso del Tauródromo con la finalidad de juntar fondos; propone la exoneración del pago para el uso del Tauródromo que asciende de S/. 1,200.00 y el pago de la Autorización de evento público no deportivo que asciende a S/. 390.00, debiendo el administrado pagar la evaluación de condiciones de seguridad, que asciende a la suma de S/. 432.00, debiéndose remitir al Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 276-2023-GSSYE-MDCH, Gerencia de Servicio Social y Económico, en atención al Memorándum N° 01841-2023-GM-MDCH, de acuerdo a la normativa vigente, sugiere se apoye con la exoneración de pago por uso del Tauródromo, ya que tiene como objetivo principal coadyuvar en obras benéficas y promover las tradicionales Peleas de Toros, que es costumbre tradicional del distrito de Characato; la cual deberá ser evaluada para su aprobación por parte del Concejo Municipal.



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2023-MDCH

Que, mediante Informe N° 376-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, en atención a la Carta N° 290-2023-MDCH-GM de Gerencia Municipal y de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el Presidente de la A.C.P.A.T.P.C.H; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal, pueda decidir sobre la exoneración solicitada para el uso de la Cancha de Toros y de corresponder la exoneración del pago de la tasa de evaluación de seguridad en el espectáculo público no deportivo, para el Uso de la Cancha de Toros el 01 de enero del 2024; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros y de la tasa de Evaluación de Seguridad en Espectáculo Público no deportivo el día 01 de enero del 2024; en mérito al Informe Técnico N° 33-2023-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** a favor del presidente de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato, la exoneración del 100%:

- > Del costo establecido en el Servicio 1.1.3 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento).
- > Del costo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Código: PA5140D332, por concepto de Autorización para Espectáculo o Evento No Deportivo (ECSE) con una concurrencia de hasta 3000 personas.

Exoneración que se formaliza, para la realización del evento taurino que se realizará el día 01 de enero del 2024 en la Cancha de Toros del distrito de Characato.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados a los Toros de Pelea de Characato debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y a Caja de la Municipalidad de Characato

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velazco Aramonte de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde